



DECRETO N°

0562

LANUS,

20 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 555/17 y el Expediente N° 4060-3605/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Marzo de 2017, mediante Decreto N° 555, se contrató en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA GENERAL MADARIAGA”, situada en el triángulo comprendido entre las calles Deheza, T. García, Gascón y J.M.Cao de Lanús Este, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.041.230,00).

Que, en fecha 10 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 19 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso que haya estado previsto, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

**POR TODO ELLO Y**

**Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA GENERAL MADARIAGA”, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-3605/16.



**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
JORGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS